



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **705**  
Proceso : Servidumbre  
Demandante : Carlos Mario Yepes Segura  
Demandante : María Verónica Segura Vásquez  
Demandante : Julián Yepes Segura  
Demandante : Oscar Mauricio Yepes Segura  
Demandado : María Lourdes Vásquez Segura  
Contradictorio : Julián Arbey Álvarez Gómez  
Contradictorio : Oscar Mauricio Gómez Padilla  
Radicado : 764004089001**20160024100**

La Unión Valle, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el abogado que representa los intereses de la parte demandante allega excusa con anterioridad a la audiencia que fuera programada para el día de hoy a la una (1) hora de la tarde, a fin de desarrollar los actos procesales de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; el despacho atenderá la justificación presentada, y en consecuencia fijará nueva fecha y hora para su celebración.

De otra parte, se pondrá en conocimientos de las partes el informe técnico presentado por el Técnico Operativo de La Corporación Autónoma del Valle del Cauca CVC, ordenado por el titular del juzgado, con ocasión a visita realizada a los predios en litigio en la Inspección Judicial.

Basado en lo anterior, el juzgado,

### Resuelve:

**Primero:** Aceptar la justificación de la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado demandante, por las razones expuestas en precedencia; en consecuencia, la audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373, se efectuará el día martes veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana 9 a.m., la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

**Segundo:** Glosar y Poner en conocimientos de las partes que conforman la relación jurídico procesal, el informe técnico presentado por el Técnico Operativo de La Corporación Autónoma del Valle del Cauca CVC, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbe2684a2e716359756730fcb1518b975e0b9228a3710d269782a8908965536**  
Documento generado en 26/03/2021 05:16:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>